



Chiriguáná, Septiembre Seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	LEVINTON TOVAR MALDONADO
DEMANDADO	KAREN JHOJANA MORA YEPES
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2021-00038-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE

Este despacho, ordena poner en conocimiento de KAREN JHOJANA MORA YEPES, la información y designación que realiza la DEFENSORIA DEL PUEBLO, referente a la designación de abogado de oficio dentro del caso que nos ocupa.

Reconózcase y téngase al Dr. PEDRO GUTIERREZ, en su condición de defensor de oficio de la señora KAREN JHOJANA MORA YEPES, de conformidad con la información suministrada por la DEFENSORIA DEL PUEBLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Juzgado De Circuito

Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7ef41d362af8485b6df4dd89454cbd8a55a5538c19b574d9c7d2b61589e2785

Documento generado en 06/09/2021 02:11:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>